

TEMUCO **07/07/2020**

RESOLUCION **EXENTA 1084**

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°242 de 2018, todos del Ministerio de Educación y D.U. N°314 de 2010

CONSIDERANDO

Que, a partir de la vigencia y orientaciones establecidas en el proyecto de Marco Nacional de Cualificaciones para la Educación Superior (2016) y el proceso de Autoevaluación con fines para la Acreditación que se han llevado a cabo como Programa de Postgrado, el Plan de Estudios vigente del Doctorado en Ciencias Sociales ha incorporado en la descripción de todas sus asignaturas la información que corresponde a lo exigido por el Sistema de Créditos académicos Transferibles (SCT-Chile).

El acuerdo del Consejo académico en sesión virtual ordinaria N°241 de fecha 11 de junio de 2020, en orden de aprobar el ajuste curricular del Plan de Estudio y Reglamento del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, con la indicación de explicar en el Art.35 que las publicaciones son WOS/SCOPUS.

Que el Secretario General, certifica que el ajuste solicitado afecta a la mayor parte de la redacción del articulado del Reglamento y Plan de Estudios, por lo cual se procederá a dictar la Resolución correspondiente, como la aprobación de un nuevo Reglamento y Plan de Estudios.

RESUELVO

1°) APRUEBASE nuevo de Plan de Estudio y Reglamento del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, creado por Resolución Exenta N°1004 de 2015 y se fijó texto refundido del mismo, según Resolución Exenta N°4941 de 2016, en la forma que indica:

PLAN DE ESTUDIOS

PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES

N°	ACTIVIDAD CURRICULAR	TIPO DE FORMACIÓN	CARÁCTER	FLEXIBILIDAD	DURACIÓN (semanas)	HORAS INTRA-AULA (semanales)			TOTAL HRS INTRA-AULA	Horas extra aula (semanales)	Total hrs extra-aula	Total horas actividad	SCT	Prerequisitos
						Teórico	Práctico	T/P						
Primer semestre														
1	Teoría Social en Perspectiva Contemporánea	Especializada	Teórica	Obligatoria	20	2	0	0	40	11	220	260	9	No tiene
2	Método I: Fundamentos Epistemológicos para la Investigación Social	Especializada	Teórica	Obligatoria	20	2	0	0	40	11	220	260	9	No tiene
3	Metodología Cuantitativa	Especializada	Teórica/Práctica	Obligatoria	20	0	0	2	40	8	160	200	7	No tiene

4	Seminario de Investigación I *	Especializada	Teórica/Práctica	Obligatoria	20	0	0	2	40	9	180	220	8	No tiene
Segundo semestre														
5	Teoría Social Latinoamericana en Perspectiva Contemporánea	Especializada	Teórica	Obligatoria	20	2	0	0	40	9	180	220	8	1
6	Método II: Diseños de Investigación Social	Especializada	Teórica/Práctica	Obligatoria	20	0	0	2	40	11	220	260	9	2
7	Metodología Cualitativa	Especializada	Teórica/Práctica	Obligatoria	20	0	0	2	40	8	160	200	7	No tiene
8	Seminario de Investigación II *	Especializada	Teórica/Práctica	Obligatoria	20	0	0	2	40	12	240	280	10	4
Tercer semestre														
9	Asignatura de Profundización Temática	Especializada	Teórica/Práctica	Electivo	20	0	0	2	40	8	160	200	7	No tiene
10	Asignatura de Profundización Temática	Especializada	Teórica/Práctica	Electivo	20	0	0	2	40	8	160	200	7	No tiene
11	Asignatura de Profundización Cuantitativa o Cualitativa	Especializada	Teórica/Práctica	Electivo	20	0	0	2	40	8	160	200	7	No tiene
12	Seminario de Investigación III *	Especializada	Teórica/Práctica	Obligatoria	20	0	0	2	40	11	220	260	9	8
Cuarto semestre														
13	Asignatura de Profundización Temática	Especializada	Teórica/Práctica	Electivo	20	0	0	2	40	8	160	200	7	No tiene
14	Asignatura de Profundización Temática	Especializada	Teórica/Práctica	Electivo	20	0	0	2	40	8	160	200	7	No tiene
15	Seminario de Investigación IV *	Especializada	Teórica/Práctica	Obligatoria	20	0	0	2	40	11	220	260	9	12
16	Examen Comprensión Lectora Idiomatica *	Nivel de Idioma	Teórica	Obligatoria	2	3	0	0	6	11	22	28	1	No tiene
17	Examen de Calificación*	Especializada	Teórica	Obligatoria	8	2	0	0	16	16	128	144	5	1 al 16
Quinto semestre														
18	Docencia Supervisada I	Especializada	Teórica/Práctica	Obligatoria	16	0	0	2	32	5	80	112	4	No tiene
19	Seminario de Investigación V *	Especializada	Teórica/Práctica	Obligatoria	20	0	0	2	40	13	260	300	11	15
20	Elaboración de Tesis*	Act. de Graduación	Teórica/Práctica	Obligatoria	20	0	0	2	40	19	380	420	15	17
Sexto semestre														
21	Docencia Supervisada II	Especializada	Teórica/Práctica	Obligatoria	16	0	0	2	32	5	80	112	4	18
22	Seminario de Investigación VI *	Especializada	Teórica/Práctica	Obligatoria	20	0	0	2	40	13	260	300	11	19
23	Elaboración de Tesis (Presentación Avance 1) *	Act. de Graduación	Teórica/Práctica	Obligatoria	20	0	0	2	40	19	380	420	15	20

Séptimo semestre														
24	Seminario de Investigación VII *	Especializada	Teórica/Práctica	Obligatoria	20	0	0	2	40	13	260	300	11	22
25	Elaboración de Tesis (Presentación Avance 2) *	Act. de Graduación	Teórica/Práctica	Obligatoria	20	0	0	2	40	25	500	540	19	23
Octavo semestre														
26	Seminario de Investigación VIII *	Especializada	Teórica/Práctica	Obligatoria	20	0	0	2	40	13	260	300	11	24
27	Tesis de Doctorado	Act. de Graduación	Teórica/Práctica	Obligatoria	20	0	0	2	40	25	500	540	19	1-26
28	Examen de Grado	Act. de Graduación	Teórica	Obligatoria	3	1	0	0	3	18	54	57	2	27
TOTAL									1009		5984	6993	248	

* Se aprueban por conceptos A o R (Aprobado o Reprobado)

Otorga el Grado académico de: DOCTOR EN CIENCIAS SOCIALES

REGLAMENTO DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES

Título I: Disposiciones Generales

Artículo N°1: El presente reglamento establece las disposiciones particulares que regularán las actividades académicas del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad de La Frontera.

Artículo N°2: En aquellos aspectos comunes a todos los programas de postgrado, el Doctorado en Ciencias Sociales se rige por el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad (Res.Ex. N°3834 del 08/09/2017).

Artículo N°3: La supervisión de la aplicación del presente reglamento estará a cargo del Director/a del Programa.

Título II: De la Definición del Programa

Artículo N°4: El Programa de Doctorado en Ciencias Sociales tiene por **objetivo general** formar investigadores/as de calidad en Ciencias Sociales, los/las cuales posean capacidades investigativas autónomas, conocimientos científicos disciplinarios e interdisciplinarios y competencias que le permitan analizar e interpretar la realidad social e impartir docencia universitaria de calidad a través de una sólida formación teórica metodológica.

Objetivos específicos

1. Formar doctores/as altamente competentes en ciencias sociales, que desarrollen investigación científica original en temas que sean pertinentes para el desarrollo disciplinar e interdisciplinar, que contribuyan al incremento del conocimiento para abordar los problemas sociales y su impacto en la sociedad.
2. Formar doctores/as con un conocimiento actualizado en las ciencias sociales, que los/las habilite para impartir docencia universitaria.

Artículo N°5: El Perfil de Ingreso al Programa es:

El/la estudiante del Doctorado en Ciencias Sociales tiene el grado de licenciatura o magíster en disciplinas de las Ciencias Sociales, Humanas o afines. Además, demuestra motivación y/o competencias para el desarrollo de investigación social, participación en actividades académico-científicas, y docencia en educación superior.

Artículo N°6: El Perfil de Graduación del Programa es:

El/la Doctor/a en Ciencias Sociales formado en la Universidad de La Frontera es un/a postgraduado/a con capacidades para el desarrollo de investigación social y la docencia en instituciones de educación superior. Posee formación en Teoría Social, Metodologías de la Investigación Social, Diseño de Investigación Social y Docencia Universitaria. Por tanto, su formación lo/la habilita para desarrollar de forma autónoma

investigaciones originales y de calidad sobre problemáticas vinculadas a las ciencias sociales a través del análisis de fuentes de información válidas y el uso de metodologías cuantitativas y/o cualitativas con el propósito de contribuir al conocimiento de las ciencias sociales; comunicar efectivamente resultados de investigación en actividades académicas, en medios de difusión y divulgación científica; y realizar docencia actualizada como resultado de la planificación de contenidos, métodos didácticos y estrategias de evaluación pertinentes en el ámbito de las ciencias sociales. Además, se caracteriza por actuar con pensamiento crítico, acorde a principios éticos y de respeto a la diversidad socio-cultural.

A partir de este perfil, se desprenden las siguientes competencias:

Competencias disciplinares:

- 1) Desarrollar de forma autónoma investigaciones originales y de calidad sobre problemáticas vinculadas a las ciencias sociales a través del análisis de fuentes de información válidas y el uso de metodologías cuantitativas y/o cualitativas con el propósito de contribuir al conocimiento de las ciencias sociales.
- 2) Comunicar efectivamente resultados de investigación en actividades académicas, en medios de difusión y divulgación científica.
- 3) Realizar docencia actualizada como resultado de la planificación de contenidos, métodos didácticos y estrategias de evaluación pertinentes en el ámbito de las ciencias sociales.

Competencias genéricas:

- 1) Pensamiento crítico: Razonamiento lógico mediante el cual se pueda examinar, analizar y evaluar un fenómeno u objeto de estudio, sobre la base de planteamientos, argumentos y la evidencia empírica pertinente.
- 2) Conducta ética: Actuación conforme a principios éticos vigentes en el campo de la investigación social y orientado al reconocimiento de la diversidad socio-cultural

Artículo N° 7: El Programa conduce a la obtención del Grado de Doctor/a en Ciencias Sociales

Título III: De la Administración Académica

Artículo N° 8: La administración del Programa será responsabilidad del Director/a, con la colaboración del Comité Académico. Las funciones del Director/a serán las establecidas en el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad (Res.Ex. N°3834 del 08/09/2017).

Artículo N° 9: El Comité Académico será presidido por el Director/a del Programa de Doctorado.

Artículo N° 10: Los miembros del Comité Académico del Programa serán designados en conformidad al Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad (Res.Ex. N°3834 del 08/09/2017).

Artículo N° 11: El Comité Académico del Programa tiene las siguientes funciones, además de las definidas en el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad (Res.Ex. N°3834 del 08/09/2017).

1. Participar en los procesos de autoevaluación con fines de acreditación del Programa.
2. Revisar el Plan de Estudios y Reglamento y proponer modificaciones.
3. Revisar y definir las líneas de investigación del Programa.
4. Evaluar la incorporación de nuevos académicos/as al Claustro Doctoral y Cuerpo Académico del Programa.
5. Apoyar el proceso de convocatoria y selección anual de postulantes.
6. Participar en la resolución de las solicitudes de estudiantes que deseen cursar asignaturas en programas de postgrado no pertenecientes a la Universidad de La Frontera.
7. Evaluar la designación de los/las profesores/as y temas de tesis que se presentan en el marco del proceso de Examen de Calificación.
8. Evaluar anualmente el progreso de cada estudiante en el Plan de Estudios.

Evaluar y aprobar solicitud de convalidación de asignaturas cursadas previamente por los/las estudiantes en otros programas de postgrado nacionales o extranjeros.

Artículo N° 12: Cuando el Comité Académico trate algún aspecto relativo a solicitud o aplicación reglamentaria y se produzca un empate entre sus miembros, el Director/a del Programa tendrá la facultad de dirimir dicho empate.

Artículo N° 13: El Claustro Académico Doctoral estará integrado por académicos/as acreditados/as por la Dirección Académica de Postgrado, según número y requerimientos establecidos en el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad (Res.Ex. N°3834 del 08/09/2017). Los/las académicos/as acreditados ante la Dirección Académica de Postgrado, que deseen formar parte del Claustro del Doctorado en

Ciencias Sociales, deberán comunicar su intención por escrito al Comité Académico del Programa, adjuntando una ficha de acreditación, descripción de su área de investigación, y línea de investigación a la cual desean incorporarse. Podrán, además, adjuntar toda aquella información relevante que estimen conveniente. La decisión del Comité Académico será informada al académico/a por escrito, por parte del Director/a del Programa.

Artículo N° 14: El Claustro Académico Doctoral del programa participará, conforme al Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad (Res.Ex. N°3834 del 08/09/2017), en el proceso de designación del Director/a del Programa.

Título IV: De la Postulación y del Ingreso al Programa

Artículo N° 15: Para postular al Programa de Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad de La Frontera, los/las interesados/as deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Estar en posesión del Grado de Licenciado o Magíster en el área de las Ciencias Sociales y Humanas. Además, podrán postular, previa aprobación del Comité Académico, graduados de otras disciplinas afines que tengan el grado de Licenciado, Magister o Doctor.
2. Presentar, en los plazos estipulados, una solicitud de admisión según formulario estándar, adjuntando los siguientes documentos:
 - (a) Solicitud fundamentada de su ingreso al Programa, la cual estipulará una declaración de propósito que explicita las motivaciones del postulante por ingresar al Programa; en qué medida tales motivaciones son coherentes con su formación previa; cómo el Programa dará cuenta de ellas y cómo el Programa de doctorado contribuirá a sus planes laborales una vez obtenido el grado.
 - (b) Certificado original o copia legalizada ante Notario Público del grado de Licenciado y/o Magíster según corresponda.
 - (c) Certificado original o copia legalizada ante Notario Público de la concentración de notas correspondientes.
 - (d) Dos cartas de referencia, donde a lo menos una de ellas deberá ser de un académico/a de la Universidad donde se graduó, o bien de la Universidad o institución en la que trabaja actualmente (Dos cartas de referencia, según formulario estándar, emitidas por académicos/as con el grado de Doctor/a).
 - (e) Ranking de egreso del postulante en el programa de Licenciatura y/o Magíster en que se graduó. En caso que la universidad de procedencia no emita certificado de ranking, debe acreditar expresamente dicha condición a través de una constancia emitida por la autoridad competente.
 - (f) Currículum Vitae actualizado.
 - (g) Breve elaboración conceptual y metodológica del tema que el/la postulante desarrollaría como investigación en su trabajo de tesis. Además, deberá identificar la línea de investigación donde podrá desarrollar su trabajo de tesis según la oferta vigente del Programa doctoral (máximo 5 carillas tamaño carta).
 - (h) Carta de compromiso del postulante, asegurando dedicación según los tiempos estipulados por el Programa y carta de respaldo institucional según corresponda.
3. Presentarse a una entrevista la cual estará orientada a confirmar y profundizar el conocimiento de los antecedentes, de acuerdo a lo establecido en la pauta estandarizada para tales efectos.
4. En el caso de la admisión de un/a estudiante extranjero con idioma diferente al español, el/la postulante deberá acreditar el dominio del idioma español con el objetivo que el/la estudiante se pueda integrar plenamente a las actividades académicas del Programa.

Artículo N° 16: La evaluación de los antecedentes de los/las postulantes se orientará según las siguientes dimensiones y sus respectivas ponderaciones:

Dimensiones a Evaluar	Formación Académica	30%	100%
	Actividades académicas (ayudantías, docencia, investigaciones, entre otras)	30%	

	Propuesta de Investigación	20%	
	Entrevista Personal	20%	

Todo lo anterior, de acuerdo a una pauta de evaluación que operacionaliza cada una de estas dimensiones

Artículo N° 17: Los procesos de matrícula y pago de aranceles se regirán en conformidad a lo establecido por el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad (Res.Ex. N°3834 del 08/09/2017) y el Reglamento de Obligaciones Financieras, de Becas de Estudiantes de Postgrado y Especialidades de la Universidad de La Frontera.

Título V: Del Plan de Estudios

Artículo N°18: El plan de estudios del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales se organiza en un régimen curricular de ocho semestres académicos, con modalidad presencial y un trabajo académico-investigativo que se sustenta en sus Asignaturas y Actividades Curriculares.

El Doctorado en Ciencias Sociales tiene una duración de 1009 horas cronológicas de docencia directa y 5984 horas de trabajo autónomo del estudiante (6993 horas en total), lo que equivale a 248 créditos SCT-Chile (Sistema de Créditos Transferibles).

Estos créditos SCT se distribuyen en el conjunto de asignaturas y actividades académicas que se ubican en tres áreas de la formación doctoral, a saber: Área Fundamentos de las Ciencias Sociales (Teórico-Metodológico) con 58 SCT; Área de Profundización de las Ciencias Sociales (Teórico-Metodológico) con 35 SCT y Área de Investigación en Ciencias Sociales con 155 SCT.

Artículo N°19: En cuanto a la convalidación de asignaturas, el/la estudiante que haya aprobado durante los últimos cinco años asignaturas en otros programas de doctorado que cuenten con acreditación vigente, de esta Universidad o de otra, chilena o extranjera, podrá solicitar la convalidación respectiva en conformidad a lo establecido por el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad (Res.Ex. N°3834 del 08/09/2017).

Artículo N°20: El/la estudiante podrá cursar asignaturas en programas de doctorado en el ámbito de las Ciencias Sociales con acreditación vigente, de esta Universidad o de otra, chilena o extranjera, en conformidad a lo establecido por el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad (Res.Ex. N°3834 del 08/09/2017).

Artículo N°21: Como fortalecimiento a la investigación y formación doctoral los/las estudiantes podrán realizar una pasantía nacional o internacional. El/la estudiante debe presentar una solicitud de pasantía e incluir una carta de invitación de la Institución de Educación Superior de destino. Una vez recibida la documentación, el Comité Académico del Programa procederá a evaluar la solicitud y la respuesta será informada al estudiante por parte del Director/a del programa en un plazo máximo de 30 días hábiles.

Artículo N°22: Para formalizar al profesor/a guía de tesis, el/la coordinador/a de la línea de investigación deberá enviar una carta al Comité Académico al finalizar el primer nivel de avance del plan de estudios. Esta carta debe contener el nombre del profesor/a guía de tesis, el nombre del estudiante que trabajará con el tutor/a asignado/a y una breve descripción del trabajo de investigación doctoral que se propone desarrollar. El profesor/a guía de tesis, quien será miembro del Claustro Académico del Programa, no podrá dirigir simultáneamente más de dos tesis. Excepcionalmente, y por causa justificada el Comité Académico del Programa podrá autorizar a un miembro del Claustro Académico para dirigir la tesis de un/a tercer/a estudiante.

Título VI: Del Examen de Calificación

Artículo N°23: Para ser habilitado como candidato/a a Doctor/a, el doctorando/a deberá rendir un Examen de Calificación a partir de lo establecido por el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad (Res.Ex. N°3834 del 08/09/2017). El Examen de Calificación consistirá en un examen público de defensa del proyecto de investigación (Actividad 17), previa aprobación de las actividades de conocimientos disciplinarios (Actividades 1 al 15) y adicionalmente el Examen de Comprensión lectora idiomática (Actividad 16).

Artículo N°24: La Comisión de Examen de Calificación estará conformada a partir de lo establecido por el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad (Res.Ex. N°3834 del 08/09/2017).

Artículo N°25: En caso de reprobación del Examen de Calificación, el doctorando/a tendrá una única oportunidad de evaluación en un plazo no superior a tres meses, desde la fecha de su reprobación.

Artículo N°26: El estudiante deberá presentar una propuesta de una publicación al momento de presentarse ante la Comisión de Examen de Calificación.

Título VII: De la Tesis de Doctorado

Artículo N°27: La tesis de doctorado consistirá en un trabajo de investigación individual que debe representar un aporte al campo de las ciencias sociales, por medio de la cual se abordarán problemas relevantes y pertinentes que contribuyan a la generación de conocimiento científico en el área.

Artículo N°28: El escrito de la tesis de doctorado será en un formato definido por el programa en el documento de “Normas de Presentación de la Tesis de Doctorado”.

Artículo N°29: Todas las publicaciones que se efectúen deben consignar la adscripción a la Universidad de La Frontera, sin perjuicio de reconocer la adscripción a otras instituciones públicas o privadas con las que el/la doctorando/a tenga un vínculo laboral.

Artículo N°30: La tesis de doctorado será evaluada de manera independiente y fundada por cada miembro de la Comisión Evaluadora de Tesis, esta comisión estará conformada por los miembros de la Comisión de Examen de Calificación. Los plazos para evaluación de la tesis de doctorado se regirán conforme al Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad (Res.Ex. N°3834 del 08/09/2017).

Artículo N°31: Para la entrega de la tesis de doctorado, el/la candidato/a deberá cumplir con las exigencias establecidas en las “Normas de Presentación de la Tesis de Doctorado” y en el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad (Res.Ex. N°3834 del 08/09/2017).

Artículo N°32: Aprobada la tesis de doctorado el/la candidato/a deberá presentarse a rendir el Examen de Grado, en la fecha que defina el Comité Académico del Programa.

Título VIII: Del Examen de Grado

Artículo N°33: El Examen de Grado consiste en una exposición y defensa pública de la Tesis de Doctorado ante una Comisión de Examen de Grado, cuyos miembros regulares serán los mismos que integraron la Comisión Evaluadora de Tesis. Además, en calidad de miembros no regulares y sin derecho a calificación, participarán el Director/a del Programa o su representante, quien presidirá, y el Director/a Académico de Postgrado o su representante, en calidad de ministro de fe.

Artículo N°34: El Examen de Grado tendrá una modalidad presencial. Excepcionalmente, y por causa justificada el Comité Académico del Programa podrá autorizar rendir el Examen de Grado de forma remota a distancia través del uso de herramientas digitales apropiadas para cumplir con los requerimientos de una comunicación y evaluación efectiva.

Artículo N°35: Para rendir el Examen de Grado, el/la doctorando/a deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado 246 SCT del plan de estudios (Actividades N° 1 a 27).
2. Haber aprobado la Tesis de Doctorado.
3. Cumplir con los requisitos de una publicación (WOS/SCOPUS) enviada y otra aceptada como resultado de su investigación doctoral como establece el Reglamento General para Programas de Doctorado.

Título IX: De la Obtención del Grado de Doctor/a

Artículo N°36: Para la obtención del Grado de Doctor/a en Ciencias Sociales se requiere:

1. Haber aprobado los 248 SCT del Plan de Estudios del Programa.
2. Haber aprobado el Examen de Calificación.
3. Cumplir con los requisitos del artículo 35.

El/la estudiante que apruebe todo lo anterior podrá tramitar su grado de Doctor/a en Ciencias Sociales de acuerdo a lo señalado en el Reglamento General para Programas de Doctorado.

Artículo N°37: La calificación final del grado académico de Doctor/a en Ciencias Sociales se obtiene a partir de las siguientes actividades curriculares y sus respectivos porcentajes:

1. El 60% del promedio ponderado según créditos SCT de las actividades del Plan de Estudios (Asignaturas y Actividades N° 1 a 26).



2. El 20% a la Tesis de Doctorado (Actividad N° 27).
3. El 20% al Examen de Grado (Actividad N° 28).

Para obtener la calificación final del grado académico de Doctor/a en Ciencias Sociales sólo se contabilizan en el cálculo las actividades curriculares del plan de estudios calificadas con nota. No se consideran en el cálculo las actividades curriculares que son calificadas por concepto A o R (Aprobado o Reprobado).

Título X: De la Doble Graduación y Convenios

Artículo N°38: En aquellos casos que existan convenios con universidades nacionales o extranjeras que permitan la co-tutela o la doble graduación, los/las doctorandos/as que se acojan a una de estas modalidades se registrarán por las normas que se aprueben expresamente en el convenio y en conformidad a lo expresado en el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad de La Frontera (Res.Ex. N°3834 del 08/09/2017).

Título XI Causales de Eliminación

Artículo N°39: Las causales de eliminación serán aquellas incluidas en el Art. 69 del Reglamento General para Programas de Doctorado de la Universidad de La Frontera.

Título XII Consideraciones Finales

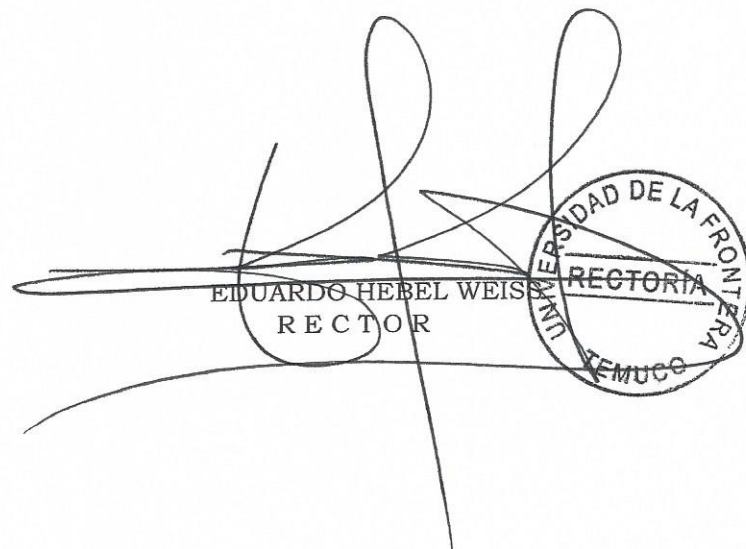
Artículo N°40: Toda situación que no esté considerada en el presente reglamento será resuelta por el/la Director/a Académico/a de Postgrado, previo informe del Comité Académico del Programa, en consonancia con lo descrito en el Reglamento General de Programas de Doctorado.

2°) Derogase a contar de la total tramitación de la presente Resolución, la Resol. Ex. N°4941 de 2016.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL



EDUARDO HEBEL WEISS
RECTOR

- Rectoría
- Secretaría General
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Adm. y Fzas.
- Vicerrectoría Invest. y Postgrado
- Dir. Académica Postgrado
- Decanos de Facultad Educación Cs. Sociales y Humanidades
- Vicedecano de Facultad Educación Cs. Sociales y Humanidades
- Secretario de Facultad Educación Cs. Sociales y Humanidades
- Directores Dpto. Facultad Educación Cs. Sociales y Humanidades
- Div. Operaciones Financieras
- Oficina Gestión de Recursos

